

ORDENANZA Nº: 3707/09.-

Ramallo, 26 de agosto de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Educativa de la E.P. Nº 5 de Villa Ramallo ha solicitado apoyo económico para la compra de una computadora para ser utilizado en la Sala de Biblioteca o Secretaría;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran la necesidad de este subsidio ya que en dicha institución este elemento es de vital importancia para poder lograr una mejor administración con la documentación educativa y poder brindar a los alumnos más necesitados y que no tienen acceso a Internet material informativo;

Que en el Expediente Nº 5415/09 se encuentra la nota de pedido por parte del establecimiento educativo solicitante con la fundamentación correspondiente y el presupuesto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)** a ----- la Directora de la E.P. Nº 5, Prof. Mirta Mabel Ceola para la compra de una computadora.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora de la E.P. Nº 5, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2009.-----